

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0864-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 181-2018-VPI/UNAM de 05.09.2018, el Informe Legal N° 578-2018-UNAM-CO/OAL, de 04.09.2018, el Informe N° 322-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 07.08.2018, el Oficio N° 542-2018-P-UNAM de 19.07.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 542-2018-P-UNAM de fecha 19.07.2018, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento institucional manteniendo siempre el respectivo reconocimiento de la fuente oficial de los datos y la información.

Que, con Informe N° 322-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 07.08.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, es de opinión favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, ya que resultaría beneficioso para la Universidad, en especial para los estudiantes, docentes e investigadores. De la misma manera con Informe N° 578-2018-UNAM-CO/OAL la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que el mencionado convenio cumple con todas las formalidades estableciendo compromisos recíprocos entre ambas instituciones.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de catorce (14) Cláusulas, seis (06) folios en tres (03) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Instituto Geográfico Nacional del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de catorce (14) Cláusulas, seis (06) folios en tres (03) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL